

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 055 Fecha: 17/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2019 00349	NULIDAD SIMPLE	DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 233 del C.P.A.C.A., córrase traslado de la solicitud de la medida cautelar a los demandados por un término de cinco (5) días, plazo que correrá independientemente al de la contestación de la demanda. En consecuencia, por Secretaría procédase a su notificación simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.	13/08/2021	
1100133 34 006 2021 00036	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A SU SALUD MEDICINA PREPAGADA S.A	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: REMITASE por competencia el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta.	13/08/2021	
1100133 34 006 2021 00041	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEXURA INTERNACIONAL SAS	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA SEGUNDO: REMITASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Tercera.	13/08/2021	
1100133 34 006 2021 00162	NULIDAD SIMPLE	JOSE MELQUISIDEC GOMEZ GARCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo...	13/08/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


ANGELICA MARIA RAMIREZ GUERRA
